

6.735

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Cooperación Institucional firmado en esta Ciudad entre la Secretaría de Turismo de la Nación, representada por el Señor Secretario de Turismo de la Nación, Dn. Francisco Alberto MAYORGA y el Gobierno de la Provincia de La Rioja representado por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo MAZA, mediante el cual se procura acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas, entre las partes signatarias del mismo, a fines de incentivar la integración de las actividades turísticas entre las partes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.735.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

6.735

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la Secretaría de Turismo de la Nación, en adelante LA SECRETARIA, representada por el Secretario de Turismo de la Nación, Dn. FRANCISCO ALBERTO MAYORGA, con domicilio en la calle Suipacha 1111, piso 20, en la ciudad de Buenos Aires, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante EL GOBIERNO, representado por el Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, con domicilio en 25 de Mayo y Buenos Aires, de la Provincia de La Rioja Capital, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá por las cláusulas que se siguen:

ARTICULO PRIMERO: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas, entre las partes signatarias del mismo, con el propósito de incentivar la integración de las actividades turísticas entre las partes.-

ARTICULO SEGUNDO: La cooperación prevista incluye las siguientes actividades, entre otras:

- a) Colaborar en el desarrollo de acciones conjuntas de Formación en recursos Humanos, en Turismo.-
- b) Asistir a la Provincia en cuanto a la metodología en la toma de estadísticas.-
- c) Asistir a empresarios y funcionarios provinciales en cuanto a la formulación de Proyectos de Inversión Turística, públicos y privados, así como asesorar en la utilización de diferentes alternativas de recursos financieros.-
- d) Realizar el seguimiento de la colaboración con la Comisión Permanente de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU), del proceso de nominación de Talampaya para la inclusión en la "Lista de los Sitios del Patrimonio Mundial".-
- e) Asistir en Planes, Programas y Proyectos de Desarrollo Turístico para toda la Provincia.-

ARTICULO TERCERO: A los efectos del cumplimiento del presente Convenio, LA SECRETARIA colaborará desde la Dirección Nacional de Economía Turística y relaciones Institucionales, y su Director Lic. Carlos Ernesto GUTIERREZ, a través de cada área específica dependiente de la misma, a saber.-

- Dirección de Educación y Formación para el Turismo, Lic. Angela AYALA.-
- Dirección de Competividad Turística, Lic. Felisa NESSI.-
- Dirección de Inversiones Públicas y Privadas, Arq. Elena BLASI.-
- Dirección de Relaciones Internacionales, Lic. Pedro NEIFF.-
- Y la Dirección de Desarrollo de la Oferta, Arq. María del Carmen SARAVIA,

6.735

dependiente de la Dirección Nacional de Promoción Turística, a cargo del Sr. Francisco de ANTUENO.-

Asimismo, EL GOBIERNO, designa como representante a la Dirección Provincial de Turismo de La Rioja, a través de su Director Carlos Alberto ASIS, quién coordinará las mencionadas acciones de colaboración.-

ARTICULO CUARTO: El presente Convenio, entrará en vigencia a partir del día de la firma.-

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los ----- días del mes de ----- del año 1999.-

Dr. Angel Eduardo MAZA
POR EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

Dn. Francisco Alberto MAYORGA
POR LA SECRETARIA DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION